
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 75.103

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 16 DE VALENCIA

EDICTO

DOÑA REGINA SOBREVIELA GARCIA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM DIECISEIS DE LOS DE VALENCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 000550/2017 a instancias de MARIA ISABEL VALERO PAVIA contra BAHIA PISCICOLA SLU, INSUCCELL, SL y FOGASA, en reclamación por DESPIDO/EXTINCIÓN/CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a INSUCCELL, SL en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es el sito en Teruel, Políg. Ind. Platea Gestión, nave 11, 12, 13 y 14, para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Valencia, Ciudad de la justicia, Avenida Profesor López Piñero nº 14, en la Sala nº 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2017 a las 10.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Se cita al legal representante de la empresa demandada INSUCCELL, SL para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del art. 91.2 de la L.P.L., para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- LA LETRADA DE LA ADM.DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.926

ESCORIHUELA

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de octubre de 2017, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades y programas culturales, que se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ESCORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES

1.- Bases Reguladoras

Las presentes bases pretenden regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones Culturales existentes en el municipio de Escorihuela y se regirán, en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. y por las contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada por este municipio de Escorihuela en el año 2017

2.- Créditos Presupuestarios

La cuantía total máxima prevista para subvenciones convocadas es de 3.100,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 480000, y 480001 del Presupuesto municipal del año 2017, siendo el porcentaje máximo de concesión del 80% del presupuesto solicitado, sin poder exceder nunca de la cuantía indicada en el presupuesto general del Ayuntamiento.

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades culturales de las distintas Asociaciones, con sede en el municipio, que se hayan celebrado entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017. Entre otras, la de fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, favorecer las actividades y programaciones musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, tradicional y popular, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes culturales, promoción de la música tradicional y popular, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales, edición de folletos, actividades deportivas.

La cuantía de la subvención será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento deberá ser comunicado a la Entidad concedente.

4. Requisitos de los Solicitantes

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Escorihuela, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Alcaldía de este municipio de Escorihuela.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Escorihuela o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta el día 1 de diciembre de 2017.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades realizadas y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

7. Plazo de Resolución y Notificación:

El plazo de resolución y notificación será hasta el día 15 de diciembre de 2017. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente formulará la propuesta de resolución

8.- Criterios de valoración para la concesión de subvenciones:

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

a) Criterios de valoración para la concesión de subvenciones:

- Mayor número de usuarios o beneficiarios de la actividad.

- Interés general de la actividad.

- Cantidad aportada por la Asociación en cada actividad.

b) No son gastos subvencionables:

- Gastos de fotocopias, mensajería y otros gastos de correspondencia.

- Los gastos de personal de administración de la Asociación.

- Actividades que no tengan finalidad cultural

- Los gastos de comidas y otros similares que celebre la Asociación

- Viajes meramente recreativos.

9.- Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando en número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Relación de actividades realizadas

- Factura originales o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.

- Declaración jurada y expresa de cuantas otras subvenciones concedidas por entes públicos o privados hayan sido concedidas para las actividades.

La documentación justificativa deberá presentarse hasta el 22 de diciembre de 2017.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

11. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa; contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación o de la publicación, en su caso. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
o Solicitante		o Notificación postal	
o Representante		o Notificación electrónica	
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º _____ Y FECHA _____	
IMPORTE SOLICITADO		_____ euros	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN			

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de _____ por concurrencia competitiva, del año _____, el interesado cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la misma y en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de _____ y restante normativa aplicable.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la presente solicitud los siguientes documentos e informaciones tal y como establece la mencionada convocatoria:

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que, de conformidad con la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de _____ y la convocatoria de las mismas para el año _____, se tenga por presentada la presente solicitud y tras la tramitación pertinente le sea concedida subvención para _____, por la cuantía de _____; y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan

Fecha.

Firma

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION

D. _____ en nombre propio o en representación de _____, con Domicilio en _____ de _____, teléfono _____, correo electrónico _____

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución de alcaldía, por la que se me concede una subvención para actividades culturales de asociaciones

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades culturales de asociaciones por importe de.....

Escorihuela a de de

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCORIHUELA

Núm. 74.991

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Aprobado el texto inicial del Convenio de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN EN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo, el texto inicial del podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo podrá consultarse en el Portal de Transparencia de esta Comarca

<http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/>

Mora de Rubielos, 6 de noviembre de 2017.- La Presidenta, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 75.026

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Por resolución de la Presidencia nº 2017-0322 de 7 de noviembre de 2017, se ha procedido a la aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca, con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar la bolsa de empleo comarcal para el puesto de "Auxiliar de Ayuda a Domicilio", con el objetivo de facilitar la contratación por parte de los Ayuntamientos que integran la Comarca de Gúdar-Javalambre de personas que puedan ocupar el referido puesto, o bien sea la propia Comarca de Gúdar-Javalambre la que en virtud de sus necesidades y competencias utilice la bolsa para efectuar directamente las contrataciones.

SEGUNDO: Establecer que el orden de los aspirantes será el propuesto por el Tribunal Calificador tras la valoración de los méritos alegados y que a continuación se reproduce:

ABEJUELA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	A,1	A,2	A (A,1+A,2)	B,1	B,2	B (B,1+B,2)	TOTAL	
Mª VICTORIA	TORRECILLAS	MOLINA	0,90	0,05	0,95	0,10	9,25	9,35	10,30	Pref 1